

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL
REGIONAL
N° 597-2023-GRA/GGR**

Huaraz, 30 de octubre de 2023

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 858-2023-GRA/GRPPAT/SGP de fecha 24 de octubre de 2023 y el Informe N° 295-2023-GRA/GRAJ de fecha 27 de octubre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales, quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 41° literal c) de la Ley N° 27867, señala que las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo, siendo los niveles de resoluciones, entre otras, la de: "c) Gerencial Regional, emitida por los Gerentes Regionales";

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2023-GRA/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa, Producto/Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obras, Función, División Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gasto, por un monto de S/ 2,535'471, 411.00 (DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1,670'045,034.00 (UN MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes, S/ 865'232,664.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital y S/ 193,713.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES), a Servicio de la



Deuda;

Que, el artículo 76° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar al titular del pliego mediante acto administrativo los mayores fondos que se generen como consecuencia de las transferencias financieras, que se pueden efectuar durante la fase de ejecución presupuestaria y son autorizadas y reguladas en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar al Titular del Pliego mediante acto administrativo los mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 400-2023-MINEM/DM, el Ministerio de Energía y Minas, aprueba la transferencia de recursos financieros con cargo al Presupuesto Institucional del año fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora 185, Ministerio de Energía y Minas – Central hasta por la suma de S/ 100,000.00 (Cien mil y 00/100 soles), con recursos provenientes de la fuente de financiamiento, Recursos Directamente Recaudados a favor de la Unidad Ejecutora 001-726: Región Ancash, Sede Central del pliego 441, Gobierno Regional del Departamento de Ancash, los mismos que deben ser incorporados en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, y no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Que, mediante Oficio N° 2460-2023-GRADREMH, el Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ancash, solicita la incorporación Presupuestal, Transferencia Financiera, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 400-2023-MINEM/DM, por el importe de S/ 100,000.00 (Cien mil y 00/100 soles);

Que, mediante Informe Presupuestal N° 858-2023-GRA-GRPPAT/SGP de fecha veinticuatro de octubre de 2023, se concluye sobre la factibilidad de incorporar en el Presupuesto Institucional 2023 del Pliego: 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, los mayores fondos provenientes del presupuesto institucional del año fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora 185, Ministerio de Energía y Minas, por la suma de S/ 100,000.00 (Cien mil y 00/100 soles), de acuerdo con el anexo que forma parte de la presente Resolución;

Que, mediante Informe N° 295-2023-GRA/GRAJ de fecha 27 de octubre de 2023, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite la conformidad de la incorporación de *mayores fondos provenientes del presupuesto institucional del año fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora 185, Ministerio de Energía y Minas, por la suma de S/ 100,000.00 (Cien mil y 00/100 soles)*;

Que, de acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 199-2023-GRA/GR de fecha 06 de setiembre de 2023 y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 100,000.00 (Cien mil y 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias. El desagregado del ingreso, a nivel de tipo de transacción, Genérica, Sub genérica y Específica del Ingreso por Fuente de Financiamiento distintas a Recursos

Ordinarios, se presentan en el anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: SOLICITAR por parte de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



ARTICULO TERCERO: INSTRUIR por parte de la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ancash, a las unidades ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Norma.

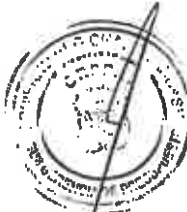
ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash cumpla con notificar copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ANTONIO LA ROSA SANCHEZ PAREDES
Secretaría General Regional



ANEXO

DESAGREGACION DE RECURSOS DE LA RESOLUCIÓN DE MINISTERIAL N° 400-2023-MINEM/DM

FTE. FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

RUBRO : 13 Donaciones y Transferencias

Tipo de Recursos:

INGRESOS

(En Soles)

1	: INGRESOS PRESUPUESTARIOS
1.4	: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
1.4.1	: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES
1.4.1.3	: DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO
1.4.1.3.1	: DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO
1.4.1.3.1.1	: DEL GOBIERNO NACIONAL

100,000

EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UNIDAD EJECUTORA : 001-726: REGION ANCASH SEDE CENTRAL:

PROGRAMA	0126 FORMALIZACION MINERA DE LA PEQUEÑA MINERIA Y MINERIA ARTESANAL
PROD./PROY.	3000658 MINEROS FORMALIZADOS
ACT/AL/OBRA	8006598 IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VENTANILLA UNICA DE FORMALIZACION
FUNCION	13 MINERIA
DIVISION FUNCIONAL	030 MINERIA
GRUPO FUNCIONAL	0089 PROMOCION MINERA

GASTOS PRESUPUESTARIOS
3 BIENES Y SERVICIOS

100,000

TOTAL EJECUTORIA

100,000

RESUMEN

(En Soles)

INGRESOS

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	100,000

TOTAL INGRESOS

100,000

EGRESOS

2	GASTOS CORRIENTES	
2	GASTOS PRESUPUESTARIOS	
3	BIENES Y SERVICIOS	100,000

TOTAL EGRESOS

100,000

